

APRUEBA CONSULTAS, RESPUESTAS Y  
ACLARACIONES DEL MANDANTE DE LA  
LICITACION PÚBLICA "SERVICIO DE  
MANTENCIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LOS  
ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE MELIPILLA".

DECRETO EX. N° 2432

MELIPILLA, 17 OCT. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ex. N° 2148, de fecha 15 de septiembre de 2014, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- b) Las Consultas, Respuestas y Aclaraciones del Mandante, de la Licitación ID N° 2673-32-LP14;
- c) El Memo N° 397, de fecha 13 de octubre de 2014, de la Secretaria Comunal de Planificación, donde remite las Consultas, Respuestas y Aclaraciones del Mandante de la Licitación Pública Servicio de Mantenimiento de la Iluminación de los Espacios Públicos, Comuna de Melipilla;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE, las Consultas, Respuestas y Aclaraciones del Mandante de la Licitación Pública "Servicio de Mantenimiento de la Iluminación de los Espacios Públicos, Comuna de Melipilla", ID N° 2673-32-LP14, que se detallan a continuación:

1.- Estimado porque 4200K, si la idea junto con generar a ahorro, es que a simple vista se note el cambio, 4200K en amarillento, como mercurio o sodio actual, detalla tabla de grados kelvin: 1700 K: Luz de una cerilla 1850 K: Luz de vela 2800 K: Luz incandescente iluminación doméstica convencional 3000 K: con lámpara halógena 4000-4500 K: Lámpara de mercurio 5500 K: Luz de día 5780 K: Temperatura de color de la luz del sol pura 6420 K: Lámpara de Xenón 9300 K: Pantalla de televisión convencional 28000-30000 K: Relámpago.

**R: Se ha especificado que la temperatura de color debe estar en un rango en conformidad a la norma IEC 62471-2008 que regula la seguridad fotobiológica de los LED.**

2.- Porque vidrio templado, si sabemos que este no antivandálico, además el vidrio con el tiempo se torna amarillento con la polución y se pierde más rápido la eficiencia lumínica. por favor aceptar otro material más.

**R: Es una pantalla protectora de los Leds, existen luminarias que poseen directamente ópticas de poliamidas las que en definitiva tienen menor duración que el vidrio.**

3.- Las luminarias de mejor calidad esta sobre la 80.000 horas de vida util, 50000 ya es poco.

**R: Se especifica una vida útil superior a 50.000 horas.**

4.- Las luminarias que se piden deben ser programadas a 4 horas al 100% y el resto al 50%, hay que tener presente que invierno se oscurece a las 18:00 aprox, a las 22:00 ya estarían reduciendo el consumo y la luminosidad, que pasa con los sectores de mayor riesgo??? no sera mejor 6 horas al 100% y 6 horas al 40%??

**R: Para éste proyecto está calculada la programación especificada en las Especificaciones Técnicas.**

5.- Se pedirá estudios lumínicos, de acuerdo las diferentes calzadas?? según el nuevo RAP, que entra en vigencia el próximo mes.

**R: El nuevo Reglamento de Alumbrado Pública entrara en vigencia 180 días después de publicado en el Diario Oficial, por lo tanto para esta Licitación aun no se puede aplicar.**

MELIPILLA, 17 OCT. 2014

6.- Como las luminarias FAE, están obsoletas, y todo el mundo sabe que son hechizas, y no tienen ninguna posibilidad de continuar en el mercado con la nueva normativa, yo creo que para un proyecto de esta envergadura, evaluaría nuevamente al proveedor beneficiado con las bases técnicas.

**R: Las Bases y demás documentos de esta Licitación no especifican marcas de luminarias, en consecuencia los oferentes deben hacer su oferta libremente.**

7.- Se solicita aclaren la fecha de entrega de muestras, lo cual no queda claro con lo indicado en las especificaciones técnicas.

**R: Las empresas ofertantes deberán entregar el día 24 de Octubre de 2014, en la Secretaría de Planificación, ubicada en calle Silva Chávez Nº 480, comuna de Melipilla, una muestra completa de luminaria de acuerdo a su potencia, el día 24 de Octubre de 2014 hasta las 13:30 horas. Los responsables, por parte del municipio de recibir las muestras, emitirán un comprobante donde se detallará claramente las muestras recibidas. El Contratista deberá subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dicho comprobante, conforme a lo establecido en el Punto 7.2 letra n) de las Bases Administrativas Especiales**

8.- Para las 1000 luminarias a suministrar del tipo peatonal, se solicita acepten ampliar la potencia de 30W a 35W, entendiéndose que el objetivo es el cumplimiento del flujo lumínico.

**R: Se acepta de 30 a 50 Watts.**

9.- Para las 1.026 luminarias a reemplazar de 150W, donde se indica que el rango de potencia es de 72 a 90W, se solicita amplíen el rango hasta 95W, en beneficio del municipio, para de esta formar conseguir la presentación de una mejor propuesta técnica, mejorando el flujo lumínico solicitado. Favor considerar.

**R: Se acepta.**

10.- Señores en consideración al tipo de contrato, el monto, es posible ceder el contrato a una institución financiera, solo en el ámbito económico, de modo que municipio cancele a esta institución las cuotas pactadas.

**R: El Oferente debe poseer la capacidad económica para financiar éste proyecto.**

11.- Para el cambio de las luminarias viales, peatonales y ornamentales se pueden distribuir durante los 120 meses que dura el contrato? favor aclarar.

**R: El periodo de reemplazo de las luminarias se debe ejecutar durante la primera etapa del servicio y no debe exceder de 365 días corridos a contar de la firma de Contrato.**

12.- De las 1.000 luminarias peatonales, cuántas de ellas serán instaladas en postes nuevos de 5 m. de altura, la alimentación de estos postes se tiene contemplada en el proyecto?

**R: Las nuevas luminarias peatonales que se deben instalar son las siguientes: 64 luminarias en postes metálicos de 5 metros de altura útil similares a los que se encuentran instalados en la avenida Vicuña Mackenna. Para la alimentación eléctrica de la luminaria se debe considerar red aérea tipo Calpe de 16 mm<sup>2</sup> conectada a la red de alumbrado existente. El resto de las luminarias peatonales se colocaran en postes existentes de hormigón en el centro de la ciudad, para lo cual se debe considerar un gancho peatonal similar que se encuentra instalado en algunas comunas de Santiago, como es el caso de La Florida, El Bosque, etc. La conexión de estas luminarias se efectuará a la red existente de alumbrado público.**

13.- Se solicita se aumente el plazo para emitir consultas hasta el día viernes 3 de Octubre.

**R: Remítase a las fechas señaladas en cronograma de la licitación.**

14.- Estimados, las 1000 luminarias nuevas a instalar, no entran en el certificado de ahorro verdad??? se supone la certificación en base al reemplazo de igual cantidad de lo existente??

**R: Las 1000 luminarias nuevas a instalar no se deben considerar en la certificación de ahorros energéticos**

15.- El plazo de preguntas estuvo bien, no lo aumenten.

**R: En éste foro no corresponde hacer afirmaciones y/o comentarios que no constituyan una consulta, esta instancia es solamente para formular preguntas pertinentes a las Bases de la presente licitación**

16.- Con respecto a los faroles ornamentales existente, por ejemplo los de la plaza, prácticamente son parte de la historia de la comuna, no hay faroles de igual calidad en el mercado, por no instalar en estos caso una ampolleta LED, y restaurar estos faroles?

**R: Para la presente Licitación no se considera reemplazar los postes ni faroles ornamentales de la Plaza de Armas.**

17.- esto es chanta?

**R: Remítase a la Respuesta N° 15.**

18.- Se solicita aclarar si los plazos de días establecidos en las Bases Administrativas Normas Generales, son de días corridos o días hábiles.

**R: Días corridos**

19.- Se solicita aclarar si el artículo 4 de las Bases Administrativas Normas Generales establece el orden de prelación de los documentos que allí menciona, los que rigen unos por sobre otros en caso de discrepancias, esto es: 1° Respuestas y Aclaraciones 2° Bases Especiales o Técnicas 3° Bases Administrativas Generales 4° Demás documentos anexos 5° Oferta del Contratista. Por otra parte se solicita confirmar que entre una eventual contradicción entre las Bases Administrativas Normas Especiales y las Técnicas rigen las primeras.

**R: El orden de prelación de la antecedentes y documentación que conforman la presente Licitación es el siguiente:**

- **Respuestas y/o aclaraciones si las hubiere.**
- **Bases Técnicas**
- **Bases Administrativas Especiales**
- **Bases Administrativas Generales**
- **Demás documentos y anexos.**

20.- En el artículo 39 de las Bases Administrativas Normas Generales se señala que el contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, quedando ésta facultada para incorporar al Contrato "aquellas cláusulas que permitan resguardar adecuadamente los intereses municipales" luego el artículo 42 de las Bases Administrativas Normas Generales señala que el contrato debe ser firmado dentro del plazo de 5 días corridos, contados desde la notificación, bajo apercibimiento de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la oferta, lo que reitera el artículo 44 de las mismas Bases Administrativas. Por su parte la cláusula 13.2 de las Bases Administrativas Normas Especiales señala que el mandante tendrá derecho a hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la propuesta en caso que el adjudicatario no se presente a firmar el contrato dentro de los 10 días hábiles a contar de la fecha en que por escrito se comunique dicha decisión y la cláusula 14.3. de las Bases Administrativas Normas Especiales señala que la no suscripción del contrato por parte del oferente adjudicatario facultara al Municipio a hacer efectivas las Garantías que se encuentren vigentes en ese momento. Al respecto, se solicita aclarar lo siguiente: a. ¿Las únicas garantías que el Municipio podría hacer

MELIPILLA, 17 OCT. 2014

efectivas en caso de no suscripción de documento dentro de plazo, son las de seriedad de la oferta o también podrían ejecutarse la de fiel cumplimiento presentada con anterioridad a la fecha de suscripción de contrato?. En caso que la respuesta sea que también puede ejecutarse la boleta de fiel cumplimiento, ¿se podrá conocer el borrador de contrato antes de presentarse la boleta de fiel cumplimiento? b. El plazo para la suscripción del contrato ¿es de 5 o de 10 días, y desde cuando se cuenta el plazo para suscripción?. c. Se solicita confirmar que en el evento que la Municipalidad agregue cláusulas que resguarden adecuadamente los intereses municipales y que perjudiquen al adjudicatario y que no sean reproducción de lo señalado en los documentos de licitación, el adjudicatario no está obligado a suscribir el contrato, y por ende no podrán ejecutarse las garantías que haya entregado al Municipio.

**R:**

- a) La única garantía que el Municipio podría hacer efectiva, en caso de no suscripción del Contrato dentro de plazo, es la de seriedad de la oferta.
- b) El adjudicatario deberá reemplazar, previo a la suscripción del contrato, la Garantía de Seriedad de la Oferta por una garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución del Servicio" a nombre de la Municipalidad de Melipilla, consistente en una Boleta Bancaria o Vale Vista, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, dentro de un plazo no superior a 5 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación.

**El mandante tendrá derecho a hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la propuesta en caso que el adjudicatario no se presente a firmar el contrato dentro de los 10 días hábiles a contar de la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación**

- c) El Contrato se suscribirá con estricto apego a lo establecido en las Bases de la Licitación, por lo tanto no se podrán incorporar cláusulas que indiquen lo contrario o que no estén consideradas en los documentos de la presente Licitación.

21.- El artículo 59 de las Bases Administrativas Normas Generales, señala que en caso de término anticipado se hará efectiva la Boleta de fiel cumplimiento. Se solicita aclarar que en el evento que el monto de la Boleta exceda del monto de lo que requiere el Municipio para continuar con los servicios hasta el plazo de término del contrato, dicho exceso será devuelto al contratista.

**R: Si**

22.- El artículo 68 de las Bases Administrativas Normas Generales señala que el contratista responderá por los daños que cause a terceros. Se solicita aclarar que el contratista responderá por los daños que cause a terceros que resulten de su responsabilidad.

**R: Si**

23.- En el Título X de las Bases Administrativas Normas Generales y la cláusula 16.1. de las Bases Administrativas Normas Especiales, establecen recursos que proceden en contra de aplicación de multas. Se solicita aclarar que el pago de las multas se suspende mientras no se encuentren resueltos todos los recursos a que tiene derecho el contratista.

**R: Si**

24.- El último párrafo de la cláusula 13.4. de las Bases Administrativas Normas Especiales señala la responsabilidad del adjudicatario frente a siniestros. Se solicita aclarar que esta responsabilidad se hace efectiva sólo en aquellos casos de siniestros causados por hechos que resulten de su responsabilidad.

**R: Si.**

MELIPILLA, 17 OCT. 2014

25.- La cláusula 14.10 de las Bases Administrativas Normas Especiales señala que "Al mes siguiente de reemplazadas la totalidad de las luminarias y recepcionadas a conformidad por el municipio, el Contratista presentará el primer estado de pago. Se solicita aclarar: a. ¿Cuál es el plazo que tiene la Municipalidad para recepcionar a conformidad la totalidad de las luminarias?. b. Se solicita aclarar que en la medida que las luminarias no sean recepcionadas por la Municipalidad, éstas no pueden entrar al uso público.

**R:**

**a) El plazo de recepción de luminarias que reemplazan a las actuales será de 12 meses de iniciado el Servicio.**

**b) Si.**

26.- En la letra k) de la cláusula 17 de las Bases Administrativas Normas Especiales se indica que el contratista no eximirá del cumplimiento del contrato por el hecho de que el personal destinado al mantenimiento se declare en huelga. Se solicita aclarar que esto se refiere a las huelgas legales quedando por ende excluidas las huelgas ilegales.

**R: Si.**

27.- ¿El servicio de mantención propiamente tal, se inicia desde la recepción provisoria luego de instalada la última luminaria nueva, o desde el inicio de los trabajos de cambio de luminarias?

**R: El servicio de mantenimiento se inicia a fecha de Entrega de Terreno, la que a su vez se realizara a fecha de la firma de Contrato. El Servicio se desarrollara en dos etapas. Ver Aclaración 1.**

28.- ¿Cuándo el municipio comienza a cancelar la primera cuota, al inicio de los trabajos o luego de la recepción provisoria?

**R: Ver Aclaración 1**

29.- ¿Los sistemas de encendido deben ser centralizados o individuales con CFE en la parte superior de las luminarias?

**R: Deben ser individuales con CFE en la parte superior de luminaria o en el poste y además se debe considerar fusible aéreo en cada luminaria.**

30.- De acuerdo a lo indicado en el punto 3.1.1.3 de las BT, el poste peatonal de 5 mts libres, debe contar con un vastago de 1,5"x800mm. Se agradecerá ratificar el largo de este gancho, ya que excede la medida estandar para estos casos.

**R: Los postes peatonales de 5 metros de altura útil requeridos para esta Licitación debe ser similares a los postes peatonales ubicados en la vereda norte de la avenida Vicuña Mackenna frente a la calle Alcalde.**

31.- ¿De lo indicado en el punto 3.1.1.4 de las BT, se consulta si es factible reutilizar los postes ornamentales existentes, modificando la parte superior para la ninstalación de luminarias nuevas proyectadas?

**R: Los postes ornamentales deben ser reemplazados. En tal caso el Proponente deberá ofertar el modelo y tipo a utilizar considerando luminaria led.**

32.- El municipio cuenta con capacidad de bodegaje para recibir las luminarias retiradas?

**R: Las luminarias retiradas de terreno serán mantenidas en custodia por el Contratista hasta que el municipio decrete la baja de dichos elementos, y efectuó su posterior remate público, si así lo estima, conforme a la normativa que la rige. Una vez que ello acontezca, el ITS informará al Contratista para que este proceda a ingresar en la bodega municipal dichas luminarias en el horario y día que la Unidad Técnica defina, lo que será programado con a lo menos 24 horas de antelación.**

33.- Cual será la periodicidad y protocolo, para hacer entrega de las luminarias retiradas. Cabe señalar que 14.053 luminarias implican un costo de almacenamiento no menor, por lo que es relevante que el contratista conozca el tiempo que deberá custodiar estos materiales.

**R: Ver Respuesta a la Consulta N° 32.**

34.- De lo informado en el punto 3.5.4 de las BT, en donde se indica la posibilidad de reutilizar luminarias retiradas, se consulta si se refiere a trabajos puntuales a efectuarse luego de terminado el cambio masivo de luminarias, y con pago adicional en base a listado de precios unitarios del servicio Favor de aclarar.

**R: Si.**

35.- Se entiende que la totalidad del parque lumínico deberá disponer de circuitos independientes con equipo de medida, y que las instalaciones que hoy no se encuentran en esta condición deberán ser normalizadas. Al respecto se consulta cuantas luminarias están asociadas a circuitos con medidor y cuantas habría que normalizar?

**R: Todas las luminarias se encuentran conectadas a circuitos de alumbrado público y empalmes con equipo de medida eléctrico.**

36.- El municipio tiene una estimación de las cantidades de redes AP y medidores se deberán instalar en este proyecto?

**R: No se considera la instalación de medidores eléctricos. En cuanto a redes AP, solo se considera la alimentación aérea desde circuitos existentes para 50 luminarias peatonales que se deben colocar junto a sus respectivos postes de Fe. tubular de 5 metros de altura útil. Las demás luminarias peatonales se colocaran con gancho recto en postes existentes y conectadas a circuitos existentes de AP.**

37.- Las luminarias deberán contar con algún tipo de protección eléctrica individual, si es así se debe cotizar fusible o API?

**R: Se considera fusible aéreo**

38.- ¿Este proyecto contempla el reemplazo de todos los ganchos existentes, por nuevos del tipo L-150 y L-400? favor de confirmar.

**R: No se considera el reemplazo de los ganchos, salvo que la luminaria no pueda colocarse en el gancho existente. En tal caso el oferente deberá encontrar la mejor solución técnica para resolver este problema.**

39.- ¿Si los ganchos se conservan, se deberán realambrar de todas maneras?

**R: No, salvo que el oferente deba reemplazar el gancho debido a que la luminaria ofertada no pueda instalarse en el gancho existente.**

40.- El municipio cuenta con un catastro base para que pueda entregar al adjudicado, para que este trabaje sobre ese catastro. O se debe trabajar sobre un catastro totalmente nuevo.

**R: El municipio cuenta con un catastro que será entregado al oferente adjudicado. Dicho catastro deberá ser actualizado por el adjudicatario en conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.**

41.- El numerado para identificación de postes se debe realizar solo en postes con luminarias, o en la totalidad de postes de la comuna?

**R: Solo en los postes con luminarias**

42.- Porque se solicita "Cierre hermético de la óptica con pernos". Lo importante es la hermetividad de la luminaria no los pernos. Favor eliminar este requerimiento.

**R: Los oferentes pueden hacer sus ofertas con mayores prestaciones técnicas a las señaladas en Especificaciones Técnicas, las que serán evaluadas.**

43.- Se entiende que por tratarse de obras de propiedad municipal, habrá exención en el pago por ocupación de BNUP. favor de confirmar.

**R: Si**

44.- Porque se solicitan "Empaquetaduras de silicona". Hay maneras mucho mas efectivas de lograr la hermeticidad que las empaquetaduras de silicona. Favor eliminar este requerimiento

**R: Los oferentes pueden hacer sus ofertas con mayores prestaciones técnicas a las señaladas en Especificaciones Técnicas, las que serán evaluadas.**

45.- En aquellos casos en que se deba reemplazar un gancho cuya ferretería de sujeción es parte del pierce rack de la distribución, ¿se autorizará a cortar el gancho existente para su reemplazo?

**R: Si.**

46.- Se entiende que para la normalización de circuitos, se debe cotizar cable de Al preensablado del tipo calpe 2x16mm. Favor de confirmar.

**R: Si, en los casos que se requiera.**

47.- Para el alambrado de ganchos de puede utilizar cable concéntrico de 2x4mm?

**R: Si.**

48.- Las luminarias de calzada deben disponer de base para Cfe en su carcasa superior?

**R: Si, en caso contrario la CFE se podrá colocar en el poste.**

49.- ¿Este proyecto contempla Obras Civiles como por ejemplo canalizaciones subterráneas y cámaras de paso?. Si esto es efectivo se agradecerá indicar al menos un estimativo de sus cantidades.

**R: No se considera**

50.- Cual es el rango de potencia para las 1000 luminarias Ornamentales? Es el mismo que para las de 70W de SAP?

**R: Si**

51.- Este proyecto contempla aumento o disminución de obras, si esto es efectivo en que porcentaje?

**R: No habrá disminución del servicio. El servicio contratado podrá ampliarse hasta en un 30% del valor total del Contrato y sobre la base del listado de precios unitarios ofertados mediante el Anexo N° 7-A y 7-B.**

52.- Favor aclarar si las 1000 luminarias nuevas se incluyen en las 14053 que se solicita reemplazar o son adicionales

**R: Son adicionales**

53.- Cual es el rango de potencia para las 1000 luminarias nuevas? De 30 a 50?

**R: Si.**

54.- En lo referido a las labores de mantenimiento. Se consulta por los tiempos de respuesta requeridos para las diferentes tipos de normalizaciones.

**R: Remítase al Punto 6 de las Especificaciones Técnicas.**

55.- Porque se solicita esos rangos de potencia para las equivalencias LED. Existen productos de menor consumo y mejor performance (mayor eficiencia) que podría lograr las equivalencias con menor potencia. Por ejemplo las luminarias de 100 SAP se podría reemplazar con LED de 46 obteniendo mayores ahorros. Es posible ampliar o eliminar los rangos?

**R: Remítase a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.**

56.- En vez de mínimos de potencia se deberían solicitar mínimos de iluminancia en la calzada o acera que cumplan con los estándares. De esta manera el municipio se asegura obtener los productos adecuados y más eficientes. Favor eliminar mínimos de potencia.

**R: Para este servicio no se considera la entrega de un proyecto de iluminación teórico que no representara la realidad del sistema de alumbrado público que existente en terreno, toda vez que los postes se encuentran emplazados entre si a distancias diferentes. Cabe señalar que el municipio realice un cálculo de consumos y ahorros considerando las potencias señaladas.**

57.- Con el motivo de calcular una cuota razonable para que el Municipio pueda pagar mensualmente, agradeceré informar el presupuesto mensual disponible.

**R:**

**a) Presupuesto mensual estimativo primera etapa del servicio: hasta \$ 6.000.000.**

**b) Presupuesto mensual estimativo segunda etapa del servicio: \$ 60.000.000 con +/- 10% de margen**

58.- En el Anexo N° 5 se solicita certificar el ahorro de las 14.053 luminarias, pero existirán 1.000 luminarias nuevas que harán aumentar el consumo. ¿El Municipio sabe que el ahorro será menor al ofertado, dado por este aumento de consumo? Esto es importante considerarlo ya que en caso de incumplimiento se descontará de la mantención mensual.

**R: Las 1.000 luminarias nuevas no se consideran en la certificación de ahorro energético que debe presentar el Oferente.**

59.- Entendemos que la carta firmada de poseer base de operaciones es de formato libre y se entiende que la base de operaciones se dispondrá una vez adjudicado. Favor confirmar.

**R: Si**

60.- Cuál será el plazo máximo a ofertar por la garantía técnica de las luminarias?

**R: La garantía técnica de las luminarias deberá tener el mismo plazo de vigencia del Contrato**

61.- Entendemos que el costo total del valor del servicio ofertado en el anexo N° 6 deberá ser igual a la suma de todos los precios unitarios del mismo formato, es decir incluirá el financiamiento. Favor confirmar.

**R: El valor de contrato ofertado en el Anexo N° 6 deberá ser la suma de los valores ofertados en los Anexos 7-A y 7-B, cuyos formatos se suben al Portal junto a las presentes Respuestas y Aclaraciones.**

62.- En caso que se cambien formatos o existan cambios en la esencia las bases técnicas, ¿habrá nueva ronda de consultas?

**R: No**

63.- ¿Se puede realizar más de una oferta?

**R: No. El Proponente debe presentar su mejor oferta**

64.- En las características Técnicas de las Luminarias, Cuerpo y Tapa, se señala considerar un sistema de controlador de temperatura exterior, se entiende entonces que el disipador está en contacto directo con los Led, debiera estar también en contacto directo con el exterior?, favor ratificar.

**R: Deben poseer un sistema de refrigeración de los led**

65.- En beneficio de las ofertas y de los usuarios finales, se solicita poder considerar la mayor gama de productos vigentes en el Mercado para cada una de las alternativas requeridas, por lo anterior se solicita dejar los rangos de potencias y Temperatura de Color como referenciales y no como absolutos, ya que como se plantean en las Especificaciones existente, se limitan de esta forma la variedad de las ofertas de productos. Ratificar ya que para una misma potencia se disponen en el Mercado de una variedad de sugerencias en Led.

**R: Remítase a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas**

66.- Favor aclarar si la Certificación de fotometría se solicita para cada modelo de Luminaria.

**R: Se exige fotometría por potencias ofertadas.**

67.- Favor aclarar, en las Especificaciones se solicita sólo Certificación de Garantía y Vida Útil para el fabricante de Módulos Led y Driver, ¿cómo debemos considerar a la luminaria en su conjunto?

**R: También se debe considerar certificación de garantía de la luminaria en su conjunto.**

68.- Respecto del punto 2, de las Bases Administrativas Especiales. Del objeto de la Licitación: el mandante de acuerdo a lo indicado en este punto señala una modalidad de contratación que implica superar el ejercicio presupuestario del alcalde, esto en relación a lo señalado en el artículo 65, letra i), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, como también al artículo 14 de la ley N° 20.128, Ley sobre la responsabilidad Fiscal y en lo particular sobre la celebración de convenios o contratos, por parte de los municipios, que impliquen comprometer a estas corporaciones por un plazo que exceda el respectivo período alcaldicio. Por tanto solicitamos aclarar ¿Si el municipio cuenta con el acuerdo de los dos tercios del concejo, frente a la eventual adjudicación ?. Segundo ¿Si el mandante cumple con el requisito habilitante que contempla el artículo 14 de la ley N° 20.128, precepto conforme al cual, los contratos de esa naturaleza, para poder en definitiva materializarse, deberán contar con la autorización previa del Ministerio de Hacienda? Favor aclarar.

**R: El municipio cuenta con la aprobación del Concejo Municipal y el proceso está en conformidad a la legalidad vigente.**

69.- Respecto del punto 2, de las Bases Administrativas Especiales. Del objeto de la Licitación ¿las luminarias objeto de la presente Licitación son de propiedad municipal? ¿Dónde deberán ser entregadas?

**R: Las luminarias retiradas deberán ser mantenidas en custodia por el contratista hasta que se decrete la baja y efectúe su remate público, lo que realizara dentro de la primera etapa del servicio.**

70.- Del punto 3 de las Bases Administrativas Especiales, De los proponentes. ¿Es requisito de la esencia para participar en la presente Licitación, que lo oferentes cuenten con experiencia acreditable en las obras realizadas en Chile, del mismo giro? ¿Para estos efectos será necesario acompañar certificados y/o contratos que acrediten que certifiquen este punto?. Por otra parte y dado la envergadura de la obra de la presente Licitación. ¿Es factible solicitar como requisito de la esencia, en la participación, el encontrarse inscrito en el registro contratista MINVU, en obras de electrificación, en su categoría 3 o superior, esto con el objeto de acreditar mediante la calidad, la certificación de los oferentes que participaran en el referido proceso? Favor aclarar.

**R: No se exige en la presente Licitación**

71.- Del punto 4.3 de las Bases Administrativas Especiales, de la Visita a terreno. ¿Es factible que el mandante suba al proceso de aclaraciones a las consultas, quienes eventuales oferentes participaron del referido proceso?

R:

- 1.- LUMIRA SPA
- 2.- CLEVER GROUP
- 3.- INGENIERIL LTDA.
- 4.- CHILECTRA S.A.
- 5.- CAM-CHILE S.A.
- 6.- INSPROTEL LTDA.
- 7.- ELEC CHILE LTDA.
- 8.- ANTONIO JARA Q.
- 9.- SIELTRIC S.A.
- 10.- SECE CHILE
- 11.- INFO TECHNOLOGY CHILE SPA

72.- Del punto 4.4 de las Bases Administrativas Especiales, Del cierre electrónico y apertura. ¿Si el cierre electrónico, no se realiza en el día y hora indicado en el report de la presente Licitación, esto implicara retrasar en igual número días en que se provocó el atraso?

R: Si

73.- Del punto 7.1 de las Bases Administrativas Especiales, de la letra f), del Documento Bancario. ¿Qué antecedentes como mínimo debe contener este documento?

R: Que acredite capital disponible.

74.- Del punto 7.1 de las Bases Administrativas Especiales, de la letra j) Del documento de Tesorería General de la Republica. ¿Es factible que el oferente en el evento de contar con alguna deuda señalada en esté certificado, acompañe el pago y/o convenio realizado con el referido organismo, esto con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado en las Bases?

R: Si.

75.- Del punto 8 de las Bases Administrativas Especiales. De la validez de las Ofertas. ¿Qué sucede si transcurren los 90 días en que se deben mantener vigentes las ofertas y no se adjudica? ¿Se faculta al adjudicado al desistirse de presentar ofertas?

R: Si, salvo acuerdo entre las partes

76.- Del punto 11 de las Bases Administrativas Especiales. De la Evaluación de las Ofertas. ¿Qué sucede si por motivos imputables al mandante se retrasa en los 15 días indicados, en éste punto respecto de la evaluación y posterior adjudicación de la propuesta, estos días operaran en favor del adjudicado en igual número de días en que se provocó el atraso?

R: Si.

77.- Del punto 12 Bases Administrativas Especiales. De la adjudicación de ofertas ¿Cuál es el plazo máximo que tiene el municipio, para evaluar y adjudicar la propuesta desde el momento que se efectúa la apertura la propuesta?.

R: En un máximo de 30 días corridos

78.- Del punto 13.4 de las Bases Administrativas Especiales, de los seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. ¿Entendemos por lo indicado en este punto, que no es factible subrogarse de los derechos en el evento por ejemplo de choques?

R: El contratista podrá subrogarse de los derechos en el evento de accidentes.

79.- Del punto 14.3 de las Bases Administrativas Especiales. Del contrato. ¿Es posible que el municipio entregue el borrador del contrato, en el proceso de aclaraciones a las consultas efectuadas, debido a la envergadura del contrato?

**R: El borrador del contrato será entregado al adjudicatario y será redactado dando estricta sujeción a todos los antecedentes que integren el proceso licitatorio.**

80.- Del punto 14.3 de las Bases Administrativas Especiales. Del contrato. ¿El contrato deberá ser reducido a Escritura Pública? ¿Instrumento privado? O deberá ser protocolizado el instrumento privado junto con Bases que conforman propuesta?

**R: El contrato deberá ser reducido a Escritura Pública**

81.- Del punto 14.2 de las Bases Administrativas Especiales. Del contrato. ¿Qué sucede si por motivos imputables al mandante se retrasa la formalización del contrato, estos días operaran en favor del contratista adjudicado en igual número de días en que se provocó el atraso de la formalización?

**R: Si.**

82.- Del punto 14.10 de las Bases Administrativas Especiales, del Pago. ¿Cuál es el plazo máximo para que el mandante dispone para que pague los servicios de instalación y/o reemplazo de Luminarias, encomendados, una vez ya se ha entregado todos los antecedentes por parte del contratista adjudicado?

**R: Remítase a la Aclaración 1**

83.- Del punto 14.10 de las Bases Administrativas Especiales, del Pago. ¿Existirá un pago, para el servicio de Mantenimiento y existirá otro pago el servicio de reemplazo de Luminarias? ¿ya que se entiende que el pago comenzará a efectuarse una vez se realice la recepción provisoria de los equipos objetos de la presente Licitación?

**R: Remítase a la Aclaración 1**

84.- Del punto 16 de las Bases Administrativas Especiales. De las Multas. ¿Existe un tope de multas que faculte al mandante a dar término anticipado del contrato?

**R: No**

85.- De las Bases Administrativas Generales, del Artículo Nº2, esto en relación al Art. 4 de las Bases Administrativas Generales ¿frente a una eventual controversia entre los antecedentes que conforman la presente Licitación, que documento integrante de la presente Licitación prevalecerá frente a otro?

**R: Remítase a la Respuesta de la Consulta Nº 19.**

86.- Del artículo Nº 11 de las Bases Administrativas Generales, esto en relación el artículo Nº2 de las Bases Administrativas Especiales. En el sentido indicado en el punto Nº1, de especificar "Descripción del bien y/o servicio a licitar." Favor aclarar, el Mandante cual es la Naturaleza Jurídica del contrato de reemplazo de Luminarias. ¿Compraventa a plazo? ¿Arriendo con comodato según el plazo indicado en este punto? ¿y determinar cómo se efectuaran los pagos de ambos servicios, el de Mantenimiento y el de reemplazo de Luminarias?

**R: El presente Contrato se trata de una prestación de servicios a título oneroso que el municipio requiere celebrar para el desarrollo de sus funciones. La modalidad de este contrato consiste en un servicio integral de iluminación, mediante el cual la Municipalidad paga al Contratista, por un periodo de tiempo, a cambio de este de mantener la iluminación de los espacios públicos con sus propios equipos lumínicos. Una vez finalizado el Contrato, el Contratista podrá retirar sus luminarias en un plazo no menor de 48 meses, por lo tanto no habrá compra, arriendo ni comodato de las mismas.**

MELIPILLA, 17 OCT. 2014

87.- favor confirmar que tanto para la instalación de postes ornamentales como luminarias ornamentales no se suministrará e instalará redes nuevas redes, ya sea aérea o subterránea.

**R: Para los nuevos postes ornamentales solo habrá desconexiones y conexiones en la red existente, en consecuencia no se consideran trabajos diferentes a la instalación de esas obras.**

88.- Se debe presentar una sola oferta?

**R: Si.**

89.- Las muestras son por modelo o por potencia.

**R: Por Potencia**

90.- Que certificados o informes técnicos se debe subir al portal

**R: Los exigidos en las Especificaciones Técnicas.**

91.- La proyección de consumos se considera solamente en base a las que serán reemplazadas?

**R: Si**

92.- Con que tarifa se debe hacer la proyección de consumos

**R: Tarifa Eléctrica BT-1 publicada por Emelectric en el mes de Octubre de 2014**

93.- Cuales son las características de las luminarias peatonales.

**R: Deben cumplir con lo exigido en los Puntos 3.3.1.1 y 3.3.1.2 de las Especificaciones Técnicas. El modelo de la luminaria peatonal debe ser similar al modelo de la luminaria vial.**

94.- Favor aumentar el plazo para las preguntas

**R: Remítase al cronograma de la Licitación**

95.- Favor señalar las Características de las luminarias ornamentales y postes?

**R: Los proponentes deben presentar su mejor oferta.**

96.- Cual es la fecha de la tarifa que se debe considerar para el calculo de la proyección de consumos?

**R: Remítase a la Respuesta de la Pregunta N° 92.**

97.- favor subir datos sobre la facturación mensual que paga el municipio por concepto de energía eléctrica

**R: Remítase al Anexo N° 5, que se sube al Portal junto con las presentes Respuestas y Aclaraciones como reemplazo del Anexo 5 publicado inicialmente.**

98.- favor indicar la actual energía consumida por el municipio por concepto de alumbrado publico

**R: : Remítase al Anexo 5, que se sube al Portal junto con las presentes Respuestas y Aclaraciones como reemplazo del Anexo N° 5 publicado inicialmente.**

99.- Se deben reemplazar los ganchos?

**R: No**

MELIPILLA, 17 OCT. 2014

109.- Entendemos que el oferente tendrá la facultad de retirar las luminarias finalizado el contrato del servicio en un plazo no menor a 48 meses. Favor confirmar.

R: Si.

110.- Dada la envergadura de la obra, favor otorgar mayor plazo para la presente licitación y una segunda ronda de consultas.

R: Remítase al cronograma de la Licitación

**ACLARACIONES LICITACIÓN "SERVICIO DE LA ILUMINACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICOS,  
COMUNA DE MELIPILLA" ID 2673-32-LP14  
ACLARACION FORMATOS  
ANEXO Nº 5**

**"CERTIFICACION DE AHORRO ENERGETICO"**

PROPUESTA PÚBLICA: \_\_\_\_\_

PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
(Nombre completo o razón social)

La empresa que suscribe Certifica que para las 14.053, luminarias correspondientes al Servicio de Mantenimiento que se Licita, de las cuales todas son luminarias LED, se obtendrán anualmente los siguientes ahorros de consumo de energía eléctrica:

Descripción	Situación actual	Situación Proyectada	Ahorro
Energía Kwh.	5.755.751		
Monto total Anual (\$)	686.389.361		

**Notas:** Para calcular el valor "Energía Kwh." y "Monto Total (\$)" que se indica en la columna Situación Proyectada, el Oferente deberá considerar lo siguiente:

- 1.- Las luminarias indicadas en las Tablas 1 y 2 de las Especificaciones Técnicas.
- 2.- Para el cálculo de la situación proyectada, el Oferente deberá considerar los valores de la Tarifa Eléctrica BT-1 del pliego tarifario de la empresa Emelectric del mes de Octubre de 2014.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

Melipilla,

MELIPILLA, 17 OCT. 2014

**ANEXO N° 6  
"OFERTA ECONOMICA"**

PROPUESTA PÚBLICA: \_\_\_\_\_

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

(Nombre completo o razón social)

**1. VALOR DEL SERVICIO**

DESCRIPCION	COSTO TOTAL MENSUAL (\$)	COSTO TOTAL (\$)
1.- Costo Servicio Mantenición Primera Etapa (Según Anexo 7-A)		
2.- Costo Servicio Mantenición Segunda Etapa (Según Anexo 7-B)		
3.- Costo total de Servicio Mantenición Espacios Públicos (1 + 2)		

**2.- PLAZOS**

DESCRIPCION	PLAZO (MESES)
1.- Mantenición Primera Etapa (Plazo de reemplazo de luminarias)	
2.- Mantenición Segunda Etapa (Plazo mantención luminarias nuevas LED)	
3.- Plazo Total del Servicio (1 + 2)	

**Notas:**

- 1.- Costo Total de mantenimiento Primera Etapa: corresponde al valor de mantenimiento para 14.053 luminarias actuales, en cuyo periodo se realiza el reemplazo de luminarias. Este costo no podrá superar el monto total mensual de \$ 6.000.000 que actualmente el municipio paga por este servicio.
- 2.- Costo Total de mantenimiento Segunda Etapa: corresponde al valor de mantenimiento de las 15.053 luminarias nuevas, de las cuales la cantidad de 14.053 luminarias Led son las que reemplazaran a las antiguas existentes en la comuna y la cantidad de 1.000 luminarias peatonales nuevas que se colocaran en postes existentes y proyectados.
- 3.- Los valores indicados deben ser en pesos chilenos (IVA incluido)

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO N° 7 - A  
"OFERTA ECONOMICA"**

PROPUESTA PÚBLICA: \_\_\_\_\_

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

(Nombre completo o razón social)

**A.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PRIMERA ETAPA (VALORES MENSUALES)**

N°	TIPO DE LUMINARIA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)	COSTO TOTAL (\$)
1	70 W SAP	4.037		
2	100 W SAP	8.388		
3	150 W SAP	1.026		
4	250 W SAP	371		
5	400 W SAP	15		
6	125 W MAP	150		
7	160 W LM	66		
<b>TOTAL:</b>		<b>14.053</b>		

MELIPILLA, 17 OCT. 2014

**Notas:**

- La primera etapa del servicio considera el mantenimiento de las actuales luminarias por un periodo de 12 meses, las cuales serán reemplazadas por el Contratista en dicho periodo.
- El costo unitario mensual de mantenimiento en su primera etapa de la luminaria considera el poste, protecciones eléctricas, sistema de encendido, gancho que la sustenta, líneas eléctricas, empalme asociado y todos los costos necesarios para mantener la luminaria funcionando.
- Este Costo Total mensual ofertado no podrá superar el monto total mensual de \$ 6.000.000 que actualmente el municipio paga por este servicio.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

Melipilla,

**ANEXO N° 7 - B  
"OFERTA ECONOMICA"**

PROPUESTA PÚBLICA: \_\_\_\_\_

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

(Nombre completo o razón social)

**B.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO SEGUNDA ETAPA (VALORES MENSUALES)**

N°	LUMINARIA EXISTENTE	RANGO DE POTENCIA PROYECTADA LED	POTENCIA DE LUMINARIA LED OFERTADA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)	COSTO TOTAL (\$)
1	70 W SAP	30 a 50		4.037		
2	100 W SAP	48 a 80		8.388		
3	150 W SAP	72 a 90		1.026		
4	250 W SAP	100 a 130		371		
5	400 W SAP	150 a 200		15		
6	125 W MAP	48 a 80		150		
7	160 W LM	48 a 80		66		
8	(Nuevas Pantonales)	30	30 W	1.000		
<b>Total luminarias:</b>				<b>15.053</b>	<b>TOTAL :</b>	

**Notas**

- Todos los valores son en pesos chilenos y consideran IVA Incluido.
- El costo unitario mensual de mantenimiento de la luminaria considera el poste y gancho que la sustenta, líneas eléctricas, empalme asociado, mano de obra, permisos, gastos administrativos y de infraestructura, y todos los costos necesarios para mantener la luminaria funcionando.
- El mantenimiento de la luminaria y su reparación o normalización se efectuará de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación. El valor Unitario de estas luminarias se utilizara para aumento de Obra, conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

Melipilla,

**ANEXO Nº 7 - C  
"OFERTA ECONOMICA"**

PROPUESTA PÚBLICA: \_\_\_\_\_

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

(Nombre completo o razón social)

**C.- VALORES DE MANTENIMIENTO MENSUAL PARA NUEVAS LUMINARIAS INSTALADAS POR URBANIZADORES DE CONJUNTOS HABITACIONALES U ORGANISMOS DEL ESTADO Y QUE SE INCORPOREN AL CONTRATO**

Nº	POTENCIA DE LUMINARIA LED	COSTO UNITARIO (\$)
1	30 W Hasta 40 W	
2	41 W Hasta 50 W	
3	51 W Hasta 60 W	
4	61 W Hasta 70 W	
5	71 W Hasta 80 W	
6	81 W Hasta 90 W	
7	91 W Hasta 100 W	
8	101 W Hasta 110 W	
9	111 W Hasta 120 W	
10	121 W Hasta 130 W	
11	131 W Hasta 140 W	
12	141 W Hasta 150 W	
13	151 W Hasta 160 W	
14	161 W Hasta 170 W	
15	171 W Hasta 180 W	
16	181 W Hasta 190 W	
17	191 W Hasta 200 W	

**Notas:**

- Todos los valores son en pesos chilenos y deben considerar IVA Incluido.
- El costo unitario mensual de mantenimiento de la luminaria considera el gancho que la sustenta, líneas eléctricas, empalme asociado y todos los costos necesarios para mantener la luminaria funcionando.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

**ACLARACION A LAS BASES**

**ACLARACION 1:** Se modifica en Punto 2 de las Bases Administrativas Especiales por lo siguiente:

**"2. OBJETO DE LA LICITACION**

El objeto de la licitación, es la mantención de la iluminación de los espacios públicos de la Comuna por parte del Contratista prestador del servicio, conviniéndose en la actualización, mejoramiento y reemplazo de las luminarias de propiedad de la municipalidad por otras nuevas y eficientes de tecnología LED de propiedad del Contratista.

El servicio de mantención de la iluminación pública comprende el correcto funcionamiento de todas las luminarias de la Comuna que se ubican en Melipilla Urbano y Rural, Pomaire y Bollenar.

## 2.1 Aspectos Generales del Contrato que se Licita.

A contar de la firma de Contrato y Entrega de Terreno, el Contratista deberá reemplazar las luminarias existentes por otras de su propiedad utilizando para ese efecto equipos y componentes eléctricos que se definen en las Especificaciones Técnicas, todo ello dentro del plazo fijado por la Municipalidad y de acuerdo a las prioridades que la unidad Técnica determine.

Las características y prestaciones técnicas de las nuevas luminarias ofrecidas por el Contratista para la ejecución del servicio de mantenimiento serán especificados por la Municipalidad, debiendo dichos equipos eléctricos cumplir con los informes y ensayos técnicos otorgados por los organismos correspondientes, toda vez que se exigirá que estos consideren eficiencia energética.

## 2.2 Descripción del Servicio.

El Servicio de mantenimiento se ejecutará en dos etapas. La primera de ellas comenzará desde la fecha de la firma del contrato y su plazo no será mayor de 12 meses corridos, periodo en el cual el Contratista colocará las luminarias de su propiedad en reemplazo del equipamiento eléctrico existente en la comuna y también en postes donde actualmente no cuentan con luminarias.

Durante este periodo el municipio pagara al prestador del servicio el costo mensual correspondiente al mantenimiento de las redes eléctricas, luminarias, postes, ganchos, gabinetes de empalmes y otros elementos que forman parte del actual alumbrado público. En la eventualidad que las luminarias existentes presenten anomalías o fallas de funcionamiento, el Contratista del servicio deberá reemplazar con sus propias luminarias, todo ello dentro de los plazos que se indican en las Especificaciones Técnicas.

La segunda etapa del servicio se extenderá por un plazo comprendido hasta un máximo de 120 meses, según la oferta presentada por el proponente y que el municipio adjudicara. Esta etapa comenzará una vez terminada la instalación del nuevo equipamiento eléctrico que el contratista colocará en reemplazo de las actuales luminarias y en lugares donde estas no existan. A contar de ese momento y habiendo cumplido cabalmente la colocación de las nuevas luminarias sin observaciones ni atrasos, el Contratista comenzara a mantener las nuevas luminarias y la municipalidad pagará el nuevo valor del servicio mediante estados de pago mensuales iguales y sucesivos de acuerdo a la oferta presentada a través del **Anexo N° 6**.

Cabe consignar que, en la segunda etapa del servicio, se podrán incorporar al contrato nuevas luminarias utilizando, en este caso, los valores ofertados por el Contratista en el **Anexo N° 7-B y Anexo N° 7-C**.

Los pagos que realice el municipio para este Servicio corresponderán a una de las ofertas que el proponente presentara a través del **Anexo N° 6** y que el municipio adjudicará (el plazo de ejecución de la segunda etapa del servicio debe ser hasta un máximo de 120 meses)

Para mantener las instalaciones de alumbrado público funcionando normalmente, en ambas etapas del Servicio el Contratista deberá reparar o reemplazar, cualquier elemento perteneciente al alumbrado público que se encuentre en falla, como por ejemplo, ampolletas, luminarias, equipos eléctricos, redes, dispositivos de control y de comandos eléctricos, postes y en general la reparación y reemplazo de todo elemento que impida el funcionamiento normal del sistema. En consecuencia, el Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para realizar una correcta mantención correctiva y preventiva a las instalaciones del alumbrado público vial, peatonal y ornamental de la Comuna con el fin de asegurar su funcionamiento en forma continua tanto en la cantidad de luz como en uniformidad y/o calidad.

Se exceptúan las reparaciones, cambios o normalización de las luminarias y componentes asociados cuando las fallas o daños que presenten provengan de situaciones como vandalismo de tipo delictual, colisiones, atentados terroristas o catástrofes naturales como inundaciones y terremotos.

Una vez concluido el Servicio, el Contratista tendrá la facultad de retirar las luminarias en un plazo no menor de 48 meses".

**MELIPILLA,**

**ACLARACION 2:** Plazo del Servicio: Se aclara que el plazo del servicio se ejecutará en dos etapas, por lo tanto todas las definiciones referidas al plazo del servicio que aparecen en las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos, deben modificarse de acuerdo al plazo definido en la ACLARACION 1.

**ACLARACION 3:** Se deja sin efecto lo indicado en el Tercer Párrafo del Punto 11.2. de las Bases Administrativas Especiales "ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACION". El Párrafo que se elimina es el que señala lo siguiente; "En estos casos, se descontara 10 puntos al puntaje total obtenido, por no dar cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido",

**ACLARACION 4:** Se elimina el Anexo Nº 3 "DECLARACION JURADA DE NO RESOLUCION DE CONTRATO O LICITACIONES". En consecuencia, el Oferente no debe subir este documento al Portal.

**ACLARACION 5:** Se sube al Portal, junto a las presentes Aclaraciones, un nuevo Anexo Nº 5 "CERTIFICACION DE AHORRO ENERGETICO" que reemplaza al anteriormente Anexo Nº 5 publicado en el Portal. En el nuevo Anexo Nº 5 se indican los valores de la Situación Actual de Energía KWh y su Monto Total Anual en \$.

**ACLARACION 6:** Se sube al Portal, junto a las presentes Aclaraciones, un nuevo Anexo Nº 6 "OFERTA ECONOMICA" que reemplaza al anterior Anexo Nº 6 publicado en el Portal.

**ACLARACION 7:** Se sube al Portal, junto a las presentes Aclaraciones, los Anexos Nº 7-A Anexo 7-B y Anexo 7-C, que reemplazan al anterior Anexo Nº 7 publicado en el Portal.

**ACLARACION 8:** Se modifica el Punto 7.3 letras a), b) y c) de ANEXOS ECONOMICOS por lo siguiente:

**"7.3. ANEXOS ECONOMICOS**

La Oferta Económica deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) **Anexo Nº 6:** OFERTA ECONOMICA, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional impuesto incluidos.
- b) **Anexo Nº 7-A :** SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PRIMERA ETAPA (VALORES MENSUALES), debidamente firmado por el proponente o representante legal. Todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional impuesto incluidos.
- c) **Anexo Nº 7-B :** SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO SEGUNDA ETAPA (VALORES MENSUALES), debidamente firmado por el proponente o representante legal. Todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional impuesto incluidos.
- d) **Anexo Nº 7-C :** VALORES DE MANTENIMIENTO MENSUAL PARA NUEVAS LUMINARIAS INSTALADAS POR URBANIZADORES DE CONJUNTOS HABITACIONALES U ORGANISMOS DEL ESTADO Y QUE SE INCORPOREN AL CONTRATO, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional impuesto incluidos.
- e) **Anexo Nº 8:** CAPACIDAD ECONOMICA, debidamente firmado por el proponente o representante legal".

Los Anexos indicados en las letras a), b), c) y d) son los subidos al Portal junto a las presentes Aclaraciones.

**ACLARACION 9:** Debido a diversas consultas realizadas en referencia a la visita de terreno y con el ánimo de que participe la mayor cantidad de proponentes en igualdad procurando que este proceso sea de la mayor transparencia, se informa que se ha determinado que ésta no tendrá en carácter de obligatorio, toda vez que los proponentes tienen un tiempo suficiente para hacer sus visitas e inspeccionar las instalaciones materia de la presente licitación

MELIPILLA, 17 OCT. 2014

**ACLARACION 10:**

En relación a la Respuesta de la Consulta N° 107.

Donde dice:

**“El Oferente podrá ofertar la ejecución de este servicio en un plazo de 120 meses o 144 meses. El plazo de la primera etapa del servicio se realizara en un plazo de 12 meses para reemplazar las luminarias. Remítase a la Aclaración 1”.**

Debe decir:

**“El Oferente podrá ofertar la ejecución de este servicio en un plazo máximo de 120 meses para la segunda etapa. El plazo de la primera etapa del servicio se realizara en un plazo de 12 meses, periodo donde debe reemplazar las luminarias. Remítase a la Aclaración 1”.**

**ACLARACION 11:**

Se corrige **ANEXO 6** subido en las Aclaraciones –Formatos. Se adjunta en la presente Aclaración nuevo **ANEXO 6**, el cual deberá ser utilizado por el Proponente para presentar su Oferta en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/ABS/RPZ/ygs.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Dirección de Obras Municipales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**